



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Pasto

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasto (Nariño), 17 de febrero de dos mil veinticinco (2025). En turno el presente Proceso, doy cuenta al Señor Juez que el Demandado ESE Pasto Salud otorga Poder a Nuevo Apoderado Judicial. Sírvase proveer.

FREDDY ANDRES FLOREZ MESIAS

Secretario

Sin necesidad de firma – Artículo 2 Inciso 2 Ley 2213 de 2022.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PASTO – NARIÑO**

Referencia : ORDINARIO LABORAL.
Radicado # : 2019–00532.
Demandante : ADRIANA DELGADO ARCOS.
Demandado : ESE PASTO SALUD, Y OTRO.

Pasto (Nariño), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Revisada la Constancia Secretarial, se tiene que en Auto de fecha 28 de enero de 2025 esta Judicatura resolvió: **PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido al abogado JAVIER MAURICIO OJEDA PEREZ, por el gerente encargado de la demandada PASTO SALUD ESE, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ORDENAR a la demandada PASTO SALUD ESE, que designe nuevo apoderado (a) judicial para que asuma la representación legal en las etapas procesales subsiguientes. (...)**

Posterior a dicha providencia judicial, el Abogado FERNANDO MARTINEZ UREÑA allega memorial poder, razón por la cual, de conformidad con el Artículo 75 del CG del P, aplicable por remisión expresa al Procedimiento Laboral, que hace referencia a la Designación y Sustitución de Apoderados, esta Judicatura reconocerá personería adjetiva al Profesional del Derecho en mención para actuar a favor del Demandado ESE PASTO SALUD.

En mérito de todo lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO (Nariño),

RESUELVE:

RECONOCER personería jurídica para actuar al **Abogado FERNANDO MARTINEZ UREÑA**, mayor de edad, identificado con la CC 16.838.648, y con la TP 157.810 del C.S. de la J., como Nuevo Apoderado Judicial de Demandado ESE PASTO SALUD, para los fines conferidos en el memorial poder otorgado y que obra en el expediente.

CARMEN EUGENIA ARELLANO RUBIO

Juez

Firmado Por:
Carmen Eugenia Arellano Rubio
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e98c0596cb892b24f17865d4cf60e9e8879553565debee4e8ebf5df9839f6a4**

Documento generado en 26/02/2025 03:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>